

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Nota

Número: NO-2026-14297610-GDEBA-SSHMECONGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Abril de 2026

Referencia: Comunicación Adecuaciones Presupuestarias (Artículo 66 Ley N° 15.557)

A: Enrique Alejandro Dichiara (Presidente de la H.C. de Diputados Pcia de Bs. As.), Verónica Magario
(Presidenta de la H.C. de Senadores Pcia de Bs. As.),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de dar cumplimiento a lo normado por el artículo 66 de la Ley N° 15.557 de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026.

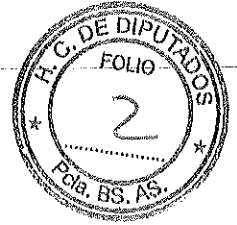
En el mencionado artículo se dispuso que una vez producida la disolución del "Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires" (PROMEI) y del "Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial", y transferidos los remanentes, si existieren, a los Fideicomisarios correspondientes, éstos deberán transferir dichos fondos al Tesoro Provincial, debiéndose comunicar tal circunstancia a la Legislatura en un plazo de 120 días.

En este marco, se comunica en legal tiempo y forma las medidas adoptadas, en particular las adecuaciones presupuestarias instrumentadas mediante los siguientes actos:

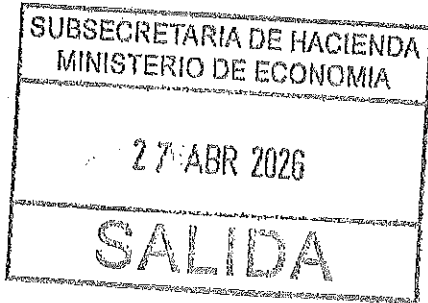
- RESO-2026-45-GDEBA-MECONGP de fecha 12/02/2026
- RESO-2026-174-GDEBA-MECONGP de fecha 31/03/2026

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30716124234
Date: 2026.04.27 13:35:37 -03'00'



Fernando Roberto Alvarez
Subsecretario
Subsecretaría de Hacienda
Ministerio de Economía



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-174-GDEBA-MECONGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Marzo de 2026

Referencia: EX-2026-09939907-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP

VISTO el EX-2026-09939907-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 de la Ley N° 15.557, de Presupuesto General Ejercicio 2026, establece, la disolución y liquidación del "Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires" (PROMEI), creado por el artículo 78 de la Ley N° 14.393 -Texto según Ley N° 15.310- y sus modificatorias;

Que el artículo 61 de la Ley N° 15.557, establece que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos absorberá las tareas, obras en ejecución y todas las operatorias a cargo del "Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires" (PROMEI);

Que las obligaciones del fiduciario del "Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires" (PROMEI), continuarán vigentes con el fin de asegurar la ejecución de los actos relativos a la disolución y liquidación del Fondo;

Que el artículo 66 de la mencionada Ley, establece que una vez producida la disolución del "Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires" (PROMEI), y transferidos los remanentes, si existieren, al Fideicomisario, éste deberá transferir dichos fondos al Tesoro Provincial, con comunicación de tal circunstancia a la Legislatura en un plazo de 120 días;

Que conforme lo dispuesto por el artículo 67 de la citada Ley, la disolución del Fondo contemplada en el artículo 60 tendrá vigencia a partir de la publicación de la misma, quedando facultado el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a realizar las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido;



Que asimismo por artículo 13 de la Ley 15.561, se incorpora el artículo 2° bis al Decreto Ley N° 7290/67, estableciendo en su inciso a. que los fondos por ingreso del diez por ciento (10%) de las multas por infracciones de tránsito, que le correspondiere a la Provincia, de acuerdo al artículo 42 de la Ley N° 13927, estarán afectados a la ejecución de los planes y proyectos asignados por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que en dicho marco, se procede a disminuir el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Transporte en el rubro "Ley 13.927 - Código de Tránsito" en lo que respecta a los créditos destinados al "Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires" (PROMEI) y consecuentemente se incorpora e incrementan dichos créditos, para el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el artículo 4° de la Ley N° 13.863 dispuso que a partir del Ejercicio 2008, inclusive, los ingresos anuales - netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma - afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;

Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar al cierre de cada ejercicio fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;

Que corresponde en esta instancia, realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado, Tesorería General de la Provincia y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 y segundo párrafo del artículo 67 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

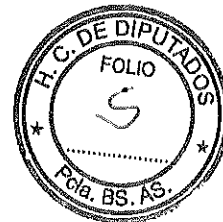
Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA – Planilla N° 6, el Rubro que seguidamente se detalla:

17.0.0.000 Transferencias corrientes



17.4.0.000 De instituciones públicas no financieras provinciales

17.4.2.000 De otras instituciones no financieras provinciales

17.4.2.001 Cumplimiento Artículo 66 Ley N° 15.557

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA – Planilla N° 6 – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por la suma de pesos ciento treinta y cinco mil trescientos cuarenta millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco (\$135.340.880.445), conforme al detalle consignado en Anexo I (IF-2026-09986064-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA – 1. Sector Público Provincial No Financiero – 1. Administración Provincial – 1. Administración Central – Jurisdicción 14, el Programa 25: Cumplimiento Art. 66 Ley N° 15.557, Actividad 1: Cumplimiento Art. 66 Ley N° 15.557, Unidad Ejecutora 134, Finalidad 8, Función 8, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.3, U.G 999, Inciso 9, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 422: Obligaciones a cargo del Tesoro, conforme la descripción detallada en el Anexo II (IF-2026-09986142-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Ampliar en la suma de pesos ciento treinta y cinco mil trescientos cuarenta millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco (\$135.340.880.445), el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA – 1. Sector Público Provincial No Financiero – 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2026-09986266-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA – Planilla N° 14, incorporando como Jurisdicción cedente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y como Jurisdicción receptora a Obligaciones a cargo del Tesoro, incorporando el rubro que corresponda, en la suma de pesos ciento treinta y cinco mil trescientos cuarenta millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco (\$135.340.880.445), conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2026-09986344-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA – 1. Sector Público Provincial No Financiero – 1. Administración Provincial – 1. Administración central – Jurisdicción 99 – Programa 8, la Actividad 22: Disolución "Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires" (PROMEI), Unidad Ejecutora 244, Finalidad 4, Función 3, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 1.3, U.G 999, Inciso 5, Principal 3, Parcial 3, Subparcial 99.



ARTÍCULO 7°. Ampliar en la suma de pesos en la suma de pesos ciento treinta y cinco mil trescientos cuarenta millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco (\$135.340.880.445) el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA – 1. Sector Público Provincial No Financiero – 1. Administración Provincial – 1. Administración Central, conforme al detalle consignado en el Anexo V (IF-2026-09986429-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. Disminuir el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA – Planilla N° 6 – Ministerio de Transporte, en la suma de pesos setenta y nueve millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y siete (\$79.689.787), conforme el detalle consignado en el Anexo VI (IF-2026-09986517-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°. Disminuir el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero – 1. Administración Provincial – 1. Administración Central, en la suma de pesos setenta y nueve millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y siete (\$79.689.787), conforme al detalle consignado en el Anexo VII (IF-2026-09986597-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA – Planilla N° 6 – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, incorporando el rubro que corresponda, en la suma de pesos setenta y nueve millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y siete (\$79.689.787), conforme el detalle consignado en el Anexo VIII (IF-2026-09986679-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA – 1. Sector Público Provincial No Financiero – 1. Administración Provincial – 1. Administración central – Jurisdicción 14 – Programa 24: Cumplimiento Art 4 Ley 13.863, la Actividad 5: Código de Tránsito - Ley 13.927, Unidad Ejecutora 134, Finalidad 8, Función 8, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.3, U.G 999, Inciso 9, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 422.

ARTÍCULO 12. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero – 1. Administración Provincial – 1. Administración Central, en la suma de pesos setenta y nueve millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y siete (\$79.689.787) conforme al detalle consignado en el Anexo IX (IF-2026-09986795-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 13. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA – Planilla N° 14, para Obligaciones a cargo del



Tesoro, incorporando el rubro que corresponda, en la suma de pesos setenta y nueve millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y siete (\$79.689.787) conforme al detalle consignado en el Anexo X (IF-2026-09986872-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 14. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero – 1. Administración Provincial – 1. Administración Central, en la suma de pesos setenta y nueve millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y siete (\$79.689.787) conforme al detalle consignado en el Anexo XI (IF-2026-09986966-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 15. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by LÓPEZ Pablo Julio
Date: 2026.03.31 17:19:29 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Pablo Julio López
Ministro
Ministerio de Economía

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.03.31 17:19:39 -03'00'

Corresponde al EX-2026-099939907-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP

Planilla 06

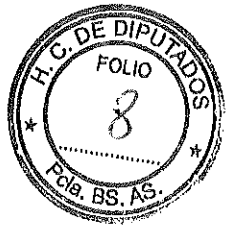
Anexo I
-En Pesos-

CONCEPTO	TOTAL	TOTAL AFECTADO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	MUNICIPIOS	NETO DEDUCIDO
						AFFECTADO
TOTAL RECURSOS	135.340.880.445	135.340.880.445	135.340.880.445	-	-	-
17.0.0.000 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	135.340.880.445	135.340.880.445	135.340.880.445	-	-	-
17.4.0.000 - DE INSTITUCIONES PÚBLICAS NO FINANCIERAS PROVINCIALES	135.340.880.445	135.340.880.445	135.340.880.445	-	-	-
17.4.2.000 - DE OTRAS INSTITUCIONES NO FINANCIERAS PROVINCIALES	135.340.880.445	135.340.880.445	135.340.880.445	-	-	-
17.4.2.001 - CUMPLIMIENTO ARTICULO 66 LEY N° 15.557	135.340.880.445	135.340.880.445	135.340.880.445	-	-	-

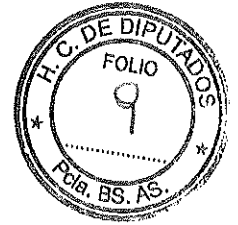
EXPT.E. RO

13

126-27



IF-2026-099986064-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP



Corresponde al EX-2026-09939907-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP

Anexo II

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

PROGRAMA 25 – CUMPLIMIENTO ART. 66 LEY N° 15.557

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD MINISTRO

FINALIDAD Y FUNCIÓN: 8.8.0 – Gastos Figurativos

Descripción de Programa:

El programa está destinado a dar cumplimiento al artículo 66 de la Ley N° 15.557, que establece que una vez producida la disolución del "Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires" (PROMEI), y transferidos los remanentes, si existieren, al Fideicomisario, éste deberá transferir dichos fondos al Tesoro Provincial.

Por el artículo 60 de la mencionada Ley se estableció la disolución y liquidación del "Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires" (PROMEI), creado por el artículo 78 de la Ley N° 14.393 -Texto según Ley N° 15.310- y sus modificatorias, dándose por extinguido el Contrato de Fideicomiso aprobado por Decreto N° 114/2023.

Asimismo, por el artículo 61, se dispuso que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos absorberá las tareas, obras en ejecución y todas las operatorias a cargo del "Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires" (PROMEI).

IF-2026-09986142-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP

Corresponde al EX-2026-09939907-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP

Anexo III

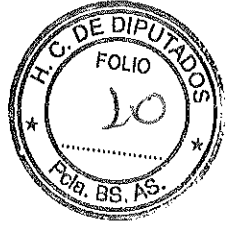
En pesos

JUR	UE	PROG	SUB PROG	PRY	ACT OBRA	FIN FUN SFUN	FF	INC	PPAL	PCIAL	SPCIAL	UG	AMPLIACIÓN
14	134	25	0	0	1	0	13	9	1	1	422	999	135.340.880.445
TOTAL													
135.340.880.445													

EXPTE. RO

12

126-27



IF-2026-09986266-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP

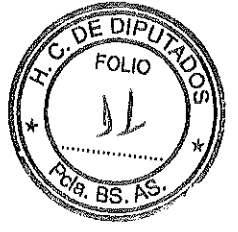
Corresponde al EX-2026-09939907-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP

ANEXO IV	
En pesos	
PLANILLA 14	OBLIGACIONES A
CONCEPTO	CARGO DEL TESORO
TOTAL	
1.1.1.14.00.000 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	135.340.880.445
RECURSOS AFECTADOS	135.340.880.445
CUMPLIMIENTO ARTICULO 66 LEY N° 15.557	135.340.880.445
TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	135.340.880.445

EXPTE. RO

11

126-27



IF-2026-09986344-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP



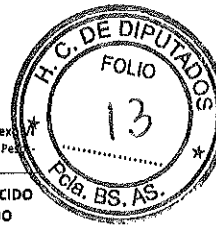
Anexo V

Corresponde al EX-2026-09939907-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP

En pesos

JUR	ENT	UE	PROG	SUB PROG	PRY	ACT	OBRA	FIN FUN SFUN	FF	INC	PPAL	PCIAL	SPCIAL	UG	AMPLIACIÓN
99	0	244	8	0	0	22	0	431	13	5	3	3	99	999	135.340.880.445
TOTAL															
135.340.880.445															

IF-2026-09986429-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP



Corresponde al EX-2026-09939907-GDEBA-DAEPYHSPMECONGP

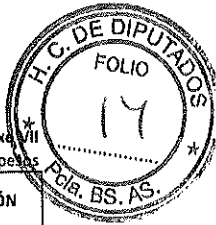
Planilla 06

CONCEPTO	TOTAL	AFECTACIONES			NETO DEDUCIDO AFECTADO
		TOTAL AFECTADO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
TOTAL RECURSOS	-79.689.787	-79.689.787	-79.689.787	-	-
12.0.0.000 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-79.689.787	-79.689.787	-79.689.787	-	-
12.6.0.000 - MULTAS	-79.689.787	-79.689.787	-79.689.787	-	-
12.6.0.019 - LEY 13.927 - CODIGO DE TRANSITO	-79.689.787	-79.689.787	-79.689.787	-	-

EXPTE. RO

12

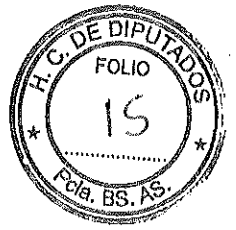
126-27



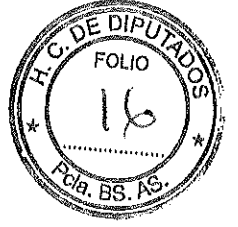
Corresponde al EX-2026-09939907-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP

Anexo III
En pesos

JUR	UE	PROG	SUBPROG	PRY	ACT	OBRA	FIN FUN SFUN	FF	INC	PPAL	PCIAL	SPCIAL	UG	DISMINUCIÓN
31	594	1	0	0	2	0	130	13	4	3	9	0	999	79.689.787
TOTAL														79.689.787



CONCEPTO	TOTAL	AFECTACIONES			NETO DEDUCIDO AFECTADO
		TOTAL AFECTADO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
TOTAL RECURSOS	79.689.787	79.689.787	79.689.787	-	-
12.0.0.000 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	79.689.787	79.689.787	79.689.787	-	-
12.6.0.000 - MULTAS	79.689.787	79.689.787	79.689.787	-	-
12.6.0.019 - LEY 13.927 - CODIGO DE TRANSITO	79.689.787	79.689.787	79.689.787	-	-



Anexo IX
En pesos

Corresponde al EX-2026-09939907-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP

JUR	UE	PROG	ACT.	FIN FUN SFUN	FF	INC	PPAL	PCIAL	SPCIAL	UG	AMPLIACIÓN
14	134	24	5	880	13	9	1	1	422	999	79.689.787
Total											79.689.787

IF-2026-09986795-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP

Corresponde al EX-2026-09939907-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP

Planilla 14

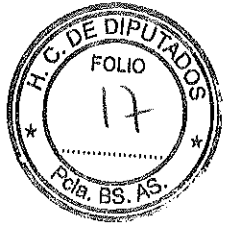
Anexo X
-En Pesos-

CONCEPTO	TOTAL	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
1.1.1.14.00.000 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	79.689.787	79.689.787
RECURSOS AFECTADOS	79.689.787	79.689.787
CUMPLIMIENTO ARTICULO 4 LEY 13863	79.689.787	79.689.787
TOTAL CONTRIBUCIONES	79.689.787	79.689.787

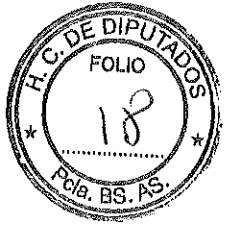
EXPTE. RO

1.2

126-27



IF-2026-09986872-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP



Anexo XI
En pesos

Corresponde al EX-2026-09939907-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP

JUR	UE	PROG	ACT	FIN FUN SFUN	FF	INC	PPAL	PCIAL	SPCIAL	UG	AMPLIACIÓN
99	244	8	2	341	13	5	3	3	99	999	79.689.787
TOTAL											79.689.787

IF-2026-09986966-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP